

Por Resolución de esta Secretaría General, de 11 de abril de 1991 (BOJA del 16), se convocaron ayudas de Acción Social, modalidad Estudios, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1991.

Concluido el proceso de adjudicación de los mencionadas ayudas, de acuerdo con las bases, cuantías y modalidades establecidas en la citada Resolución de convocatoria, procede publicar los listados provisionales de beneficiarios y excluidos de los mismos.

En consecuencia, a propuesta de la Subcomisión de Acción Social de la C.I.V. del convenio colectivo del personal laboral, esta Secretaría General

HA RESUELTO:

Primero. Publicar el listado provisional del personal laboral beneficiario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1991, en la modalidad Estudios, ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado provisional de excluidos en las referidas ayudas, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de Gobernación de las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán interponer las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas reclamaciones podrán presentarse en las oficinas de registro de la Consejería de Gobernación (Plaza del Cristo de Burgos, 31, 41071 Sevilla) o de las Delegaciones de la misma, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo (presentándolas, en este caso, en sobre abierto para su sellado).

Sevilla, 26 de noviembre de 1991.- La Secretario General, Carmen Capitán Carmana.

NOTIFICACION de providencia de incoación recaída en el expediente sancionador núm. 29/91, seguido en la Consejería por presuntas infracciones a la normativa vigente en materia de espectáculos taurinos.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, habida cuenta de que no ha sido posible practicar directamente en la persona del interesado, Don Julio César Rincón Ramírez, la correspondiente providencia de incoación del expediente sancionador núm. 29/91 por haberse ausentado de su domicilio e ignorándose el actual, la Consejería de Gobernación ha resuelto su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, insertándose a continuación:

«A la visto del Acta de Suspensión de la corrida, no celebrada, el pasado día 4 de octubre del corriente año en la Plaza de Toros de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla, y del informe y propuesta de sanción evacuado y formulada por el Sr. Presidente de dicho festejo con fecha 8 de octubre del mismo año, en los que se advierten supuestas infracciones a la vigente normativa reguladora de los Espectáculos Taurinos, referidos a las causas de la no celebración de la precitada corrida.

Esta Consejería de Gobernación acuerda con esta fecha la incoación de expediente sancionador a los espadas Don Juan Antonio Ruiz Román y a Don Julio César Rincón Ramírez, con arreglo a lo preceptado en el artículo 22.1 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, de Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, en relación con lo previsto en el Título VI, Capítulo II de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Igualmente se acuerda el nombramiento como Instructor y Secretario de dicho expediente a los siguientes funcionarios:

Instructor: Don Antonio Vallejo Orellana, Jefe del Servicio de Autorizaciones de la Dirección General de Política Interior.

Secretario: Don Raimundo Benítez Moya, Jefe de la Sección de Régimen Sancionador de la Dirección General de Política Interior».

Sevilla, 25 de noviembre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública una subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

En virtud de lo establecido en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, he resuelto hacer pública una subvención concedida al amparo de la Orden de 25 de febrero de 1991, reguladora de las ayudas dirigidas a la reforma y modernización de estructuras en el sector de la distribución comercial.

Expediente: CA.84/91
Perceptor: Remedios González Salguero
Subvención: 1.558.454 Ptos.

Cádiz, 13 de noviembre de 1991.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

RESOLUCION de 14 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas diecinueve subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, he resuelto hacer públicas diecinueve subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 15 de abril de 1991, por la que se regula la concesión de subvenciones para instalaciones de generación, distribución y suministro de energía eléctrica en el medio rural.

Expte.: 01/91.
Empresa: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Localidad: Córdoba.
Subvención: 1.262.124,00 Pts.

Expte.: 02/91.
Empresa: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Localidad: Córdoba.
Subvención: 4.973.067,00 Pts.

Expte.: 03/91.
Empresa: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Localidad: Córdoba.
Subvención: 3.543.536,00 Pts.

Expte.: 04/91.
Empresa: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Localidad: Córdoba.
Subvención: 2.144.370,00 Pts.

Expte.: 05/91.
Empresa: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Localidad: Córdoba.
Subvención: 3.368.460,00 Pts.

Expte.: 06/91.
Empresa: Industrias Pecuarias de los Pedroches, S.A.
Localidad: Pozoblanco.
Subvención: 1.765.845,00 Pts.

Expte.: 07/91.
Empresa: Industrias Pecuarias de los Pedroches, S.A.
Localidad: Pozoblanco.
Subvención: 990.000,00 Pts.

Expte.: 08/91.
Empresa: «San Lorenzo, S.A.», Electro-Harinera.
Localidad: La Rambla.
Subvención: 540.765,00 Pts.

Expte.: 09/91.
Empresa: «San Lorenzo, S.A.», Electro-Harinera.
Localidad: La Rambla.
Subvención: 2.450.700,00 Pts.

Expte.: 10/91.
Empresa: Herederos de Emilio Gamero, S.L.
Localidad: Fuente Palmera.

Subvención: 4.072.350,00 Pts.

Expte.: 11/91.
Empresa: Eléctrica Belmezana, S.A.
Localidad: Bélmez.
Subvención: 1.280.682,00 Pts.

Expte.: 12/91.
Empresa: Manuel Fernández García.
Localidad: Villaralto.
Subvención: 1.253.070,00 Pts.

Expte.: 13/91.
Empresa: Martín Silva Pozo.
Localidad: Cardeña.
Subvención: 911.246,00 Pts.

Expte.: 14/91.
Empresa: «San Lorenzo, S.A.», Electro-Harinera.
Localidad: La Rambla.
Subvención: 1.288.350,00 Pts.

Expte.: 15/91.
Empresa: «San Lorenzo, S.A.», Electro-Harinera.
Localidad: La Rambla.
Subvención: 391.200,00 Pts.

Expte.: 16/91.
Empresa: Industrias Pecuarias de los Pedroches, S.A.
Localidad: Pozoblanco.
Subvención: 837.512,00 Pts.

Expte.: 17/91.
Empresa: Industrias Pecuarias de los Pedroches, S.A.
Localidad: Pozoblanco.
Subvención: 946.069,00 Pts.

Expte.: 18/91.
Empresa: Eléctrica La Torre, S.L.
Localidad: Dos Torres.
Subvención: 1.320.240,00 Pts.

Expte.: 19/91.
Empresa: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Localidad: Córdoba.
Subvención: 4.356.000,00 Pts.

Córdoba, 14 de noviembre de 1991.- El Delegado, Antonio Raya Rodríguez.

RESOLUCION de 15 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre concesión de subvenciones para energía eléctrica.

Por la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Málaga; Se Hace Saber:

Resolución de 15 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la concesión de subvenciones, al amparo de la Orden que se cita, de ayudas para instalaciones de generación, distribución y suministro de energía eléctrica en el medio rural.

Con carácter informativo y a los efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 19 cuarto de la Ley 6/90 de 20 de diciembre del 90 (BOJA 31 de diciembre de 1990).

HE RESUELTO:

Publicar la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 15 de abril de 1991.

Las subvenciones que figuran en la relación anexa, fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndose los recursos pertinentes por lo que se consideran firmes.

ANEXO CIA: SEVILLANA DE ELECTRICIDAD

Localidad	Subvención
Arroyo Moreta	446.500.
Alcaúcn	506.850.

CRISTOBAL BECERRA CORTES

Localidad	Subvención
Benadalid	892.771.
Atajate	448.554.
Jimena de Libar	1.986.901.

Málaga, 15 de noviembre de 1991.- El Delegado, Juan A. Aguayo Pérez.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la subvención concedida a una empresa instalada en la Zona de Acción Especial de la Franja Piritica de Huelva.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la subvención concedida a la empresa que se indica en el Anexo y en la cuantía que en el mismo se relaciona, al amparo del Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 23 de diciembre de 1987.

Sevilla, 20 de noviembre de 1991.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

ANEXO

Nº. Expediente: 75/H
Beneficiario: Congelados Escobar, S.A.
Municipio y provincia: Nerva (Huelva)
Importe subvención: 3.322.384

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1991, por la que se suspende la actividad del Comité Ejecutivo de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla.

Vista la petición formulada por la Directora General de Cooperación Económica y Comercio, de fecha 19 de noviembre de 1.991 y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Una vez culminado el proceso electoral para la elección de los miembros del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla, el Pleno celebró sesión constitutiva el 25 de abril de 1.991, procediendo a la elección, de entre sus miembros, del Comité Ejecutivo de dicha Cámara. La primera sesión Plenaria de carácter ordinario, se celebró el 11 de junio de 1.991.

Asimismo, el Comité Ejecutivo elegido ha celebrado sesiones ordinarias y extraordinarias, desde el 3 de junio hasta el 8 de julio del corriente año.

Segundo. Desde las fechas referenciadas en el punto anterior, y a pesar de haberse procedido a las correspondientes convocatorias, no ha sido posible la celebración válida de nuevas sesiones de los órganos de gobierno, por falta del quorum establecido en el Reglamento General de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación y en su propio Reglamento de Régimen interior. Las llamadas de atención que, en este sentido, han realizado diversas instancias de la Consejería de Economía y Hacienda han resultado ineficaces.

Tercero. Ante esta paralización de los órganos de gobierno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla, por la Consejería de Economía y Hacienda se solicitó informe al respecto del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, habiéndose emitido el mismo con fecha 13 de noviembre de 1.991, especificando las medidas que puede adoptar la Administración tutelante y, en particular, las previstas en el artículo 33 del Reglamento General antes citado.